



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1969 DE 2025

"Por la cual modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Acuerdo Superior No. 004 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia refiere que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley.

Que el artículo 6 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General de la Universidad de los Llanos- establece que, de acuerdo con su naturaleza jurídica, su propósito y objetivos, la organización y funcionamiento de la Universidad de los Llanos, en todos los órdenes, se desarrolla en el marco de la autonomía universitaria con plena observancia de la Constitución Política y la Ley.

Que los artículos 6 y 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 determina que el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, confiriendo atribuciones y facultades en garantía de preservar la debida gestión y ejecución institucional. Por su parte, el artículo 25 del citado Acuerdo Superior establece como una de las funciones del Rector, cumplir y hacer cumplir las normas Constitucionales, Legales, Estatutarias y reglamentarias de la Universidad; así como las decisiones y actos del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico.

Que el artículo 61 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece los requisitos para grado.

Que el artículo 3 del Acuerdo Superior No. 004 de 2023 - Reglamento de ceremonias de grados y de elaboración y entrega de títulos-, determina que el Rector anualmente establecerá el calendario para grados, además, determinará lugar y fechas para la realización de actividades referentes a tal trámite.

Que la Resolución Rectora 0064 de 2025 se fijan fechas, cronograma, procedimiento de postulación a ceremonias solemnes de grado colectivo como la entrega individual de título académico en programas de grados y posgrados para el año 2025.

Que el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025 establece el cronograma para la postulación y trámite previo para cada fecha de grado a estudiantes de programas académicos de grado y posgrado. En dicho artículo, en lo que concierne a la redacción de las fechas para la **tercera entrega individual de título académico de grado (sin ceremonia)** se fijaron de manera involuntaria dos fechas disímiles, el 14 de noviembre de 2025 y 28 de noviembre de 2025. Ante esta diferencia de fechas se hace necesario corregir la fecha para esta actividad -Entrega de Título Individual (Ventanilla) por parte de la Secretaría General-, por lo tanto, el 14 de noviembre de 2025 es la fecha estipulada para ésta finalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

gen



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1969 DE 2025

"Por la cual modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025"

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025 en lo que refiere a la **tercera entrega individual de título académico de grado (sin ceremonia)**, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2. Establecer el cronograma para la postulación y trámite previo para cada fecha de grado a estudiantes de programas académicos de grado y posgrado, de la siguiente manera:

(...)

- **Tercera entrega individual de título académico de grado (sin ceremonia)** programada para el **14 de noviembre de 2025** a estudiantes de programas académicos de grado y posgrado, así:

Actividad	Inicio	Fin
<i>Radicación de certificado de suficiencia de segunda lengua por el estudiante candidato a grado al correo electrónico de la Secretaría Académica de la Facultad que pertenezca el programa de grado.</i>	<i>18 de septiembre de 2025</i>	<i>2 de octubre de 2025</i>
<i>Radicación de:</i> <i>1. Cedula de ciudadanía</i> <i>2. Resultados prueba SABER PRO – ECAES</i> <i>3. Pago de derechos de grado</i> <i>Por parte del estudiante de pregrado al correo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico admisiones@unillanos.edu.co</i> <i>Para estudiantes de posgrado el envío de soportes al correo admisiones_posgrados@unillanos.edu.co exceptuando el soporte de Resultados Prueba SABER PRO.</i>	<i>18 de septiembre de 2025</i>	<i>2 de octubre de 2025</i>
<i>Revisión de la Secretaría Académica y la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, a los documentos radicados por el estudiante.</i>	<i>3 de octubre de 2025</i>	<i>7 de octubre de 2025</i>
<i>Verificación de cumplimiento de requisitos legales y reglamentarios, por las áreas académicas y administrativas donde el estudiante interactuó durante su formación y el pago de los derechos pecuniarios a los que haya lugar.</i>	<i>8 de octubre de 2025</i>	<i>15 de octubre de 2025</i>
<i>Envío de soportes de aprobación de opción de grado y aval para grado por la Secretaría Académica de la Facultad hacia la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.</i>	<i>8 de octubre de 2025</i>	<i>15 de octubre de 2025</i>
<i>Revisión de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de soportes remitidos por la Secretaría Académica de la Facultad.</i>	<i>15 de octubre de 2025</i>	<i>21 de octubre de 2025</i>
<i>Subsanación de soportes por la parte de la Secretaria Académica de la Facultad, en caso de ser necesario.</i>	<i>22 de octubre de 2025</i>	<i>24 de octubre de 2025</i>
<i>Revisión Final por parte de Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.</i>	<i>24 de octubre de 2025</i>	<i>29 de octubre de 2025</i>
<i>Remisión de aprobados por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico hacia la Secretaría General.</i>	<i>30 de octubre de 2025</i>	
Entrega de Título Individual (Ventanilla) por parte de la Secretaria General.	A partir del 14 de noviembre de 2025	



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1969 DE 2025

"Por la cual modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Rectoral No. 0064 de 2025"

ARTÍCULO 2. Vigencia. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición y publicación; derogando las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de septiembre de 2025.

LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
En funciones Rectora RR 1895 de 2025

Proyectado por: JPB abogado de apoyo SG

Aprobado por: Giovanni Quintero Reyes Secretario General